



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

M.H.C.S. N° 2.423.-

Asunción, *21* de setiembre de 2017

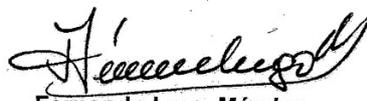
Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.777, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 7 de setiembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hugo Richer Florentín
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia
Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República
Palacio de López

S-177653



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 1.777.-

QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE HACIENDA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda sobre los siguientes puntos:

a- Informe completo y detallado sobre el pago y actualización de haberes a todo el Personal Policial y Militar en situación de retiro (jubilados), en virtud a la Ley Nº 4.493/2004 "QUE ESTABLECE LOS MONTOS DE LA ESCALA DEL SUeldo BÁSICO MENSUAL Y OTRAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS PÚBLICAS", desde el mes de enero hasta el mes junio del año en curso, y si fueron equiparados con el sueldo del personal en actividad y en correspondencia al grado jerárquico que ostentaban al momento de su retiro. Remitir planillas de pago.

b- Informar si se ha dado cumplimiento a la Ley Nº 5.764/2016 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 255 DE LA LEY Nº 213/93 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DEL TRABAJO", Y DEROGA EL ARTÍCULO 256 DEL MISMO, que establece el incremento del salario al 7,7% al personal policial y militar. Remitir planilla de actualización.

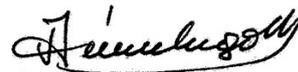
Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y el artículo 3º de la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Hugo Richer Florentín
Secretario Parlamentario




Fernando Lugo Méndez
Presidente
H. Cámara de Senadores

000011/6



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 13 de octubre de 2017.

PRENSIDENCIA DE LA REPUBLICA
Nº 719 -

PRESTANCIA DE LA REPUBLICA

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. Nº 2.423 del 21 de setiembre de 2017, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución Nº 1.777 del 7 de setiembre de 2017, «Que pide informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda», solicitando información detallada sobre pagos y actualizaciones de haberes al Personal Policial y Militar en situación de retiro; incrementos salariales, entre otros.

Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota M.H. Nº 1176 del 13 de octubre de 2017, originada en el Ministerio de Hacienda (MH), anexando cuatro (4) fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

[Signature]
Hon. Carlos Raúl Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Fernando Armino Lugo Méndez
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Palacio Legislativo.



[Signature]
Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores

PRENSIDENCIA DE LA REPUBLICA

PRESIDEN